
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 8</p>

RESOLUCION No 000747
(05 MAR. 2019)

"Por la cual se asignan los responsables de cada Dimensión del Modelo Integrado de Gestión-MIPG, en el marco del comité de Gestión Desempeño Institucional creado mediante Resolución No. 2824 de fecha 30 de Julio de 2018, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ordenanza No 018 de 2003 artículo 3 numeral 1:2 y el Acuerdo 019 de 2003, artículo 6 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante ordenanza No 018 de 2003 "Por el cual se crea el Instituto Departamental de Salud y se conceden otras autorizaciones" en el artículo tercero de la citada, en el numeral 1 ítem 1.2 en relación a su objeto y competencias "Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, que formalice y expida la nación o en armonía con estas".



Que mediante Acuerdo 019 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura organizacional específica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER", en el cual se establecen las funciones en la misma.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5784988-Ext 160. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04	RESOLUCIÓN	Página 2 de 8

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y reglamentar su funcionamiento

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el Resolución 2824 30 de Julio de 2018 "Por medio del cual se crea el comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Salud".

Que mediante el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018 "Por medio del cual se incorpora la política de Mejora Normativa de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional"

Que mediante el Decreto del DAFP 612 del 04 de Abril de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."

Que en mérito de lo antes expuesto, el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR. Asígnese la responsabilidad de Liderar, dinamizar, articular y gestionar a nivel institucional la consolidación, entrega de información y velar por la ejecución de las actividades de cada dimensión asignada en cada uno de sus componentes, dando cumplimiento a las Políticas Públicas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG que correspondan a la Dimensión asignada en la presente Resolución. El líder de cada Dimensión contará con el apoyo del coordinador de grupo corresponsable de la dimensión y el apoyo de los coordinadores de subgrupo que lideren las políticas públicas relacionadas con la Dimensión del Modelo Integrado de Gestión y Desempeño.

MATRIZ DE RESPONSABLES DE DIMENSIONES MIPG Y POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL				
Dimensiones	Responsables	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsables de la Política.	
1	Talento Humano	Coordinador oficina Talento Humano.	1. Gestión Estratégica del Talento Humano 2. Integridad	Coordinador oficina Talento Humano. Coordinador oficina Talento Humano.
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Director y Coordinador de Oficina de Planeación.	3. Planeación Institucional 4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 17. Mejora Normativa.	Director, asesores de la dirección y Coordinador Oficina de Planeación. Coordinador oficina de Presupuesto Asesor de



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5784988-Ext 160. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 8</p>

				Dirección.
3	Gestión Con Valores Para El Resultado	Coordinador Grupo Financiera.	5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Coordinación de Planeación
			4. Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público.	Coordinador oficina de Presupuesto
			6. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea: TIC para la gestión y Seguridad de la información.	Coordinador oficina de Sistemas de Información
			7. Seguridad Digital	Coordinador oficina de Sistemas de Información
			8. Defensa jurídica	Coordinador Jurídica.
			9. Servicio al Ciudadano.	Responsable S.A.C
			10. Racionalización de Trámites	Responsable del área de control de medicamentos y coordinador de vigilancia y control.
			11. Participación ciudadana en la gestión pública.	Responsable S.A.C
4	Evaluación De Resultados	Coordinador Oficina de Planeación.	12. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	Coordinador Oficina de Planeación.
5	Información y Comunicación	Coordinador oficina de Sistemas de Información	13. Gestión documental	Coordinador Oficina de Recursos físicos y Planeación y sistemas de información.
			14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Oficina de Planeación, sistemas de Información con el apoyo y seguimiento de Control interno.
6	Gestión Del Conocimiento	Coordinador de Salud Pública.	15. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Responsables de grupos y subgrupos
7	Control Interno	Coordinación de Planeación con el apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno.	16. Control Interno.	Coordinadores de Grupos y Subgrupos



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5784988-Ext 160. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR. Asígnese la responsabilidad de los componentes de la Dimensión de control interno y de las líneas de Defensa.

RESPONSABILIDADES DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO

Componentes	Descripción del Componente	Aspectos	Responsables	
			Líder (Responsable)	Sublíderes (Corresponsables)
1. Ambiente de Control	Conjunto de Directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.	1.1 La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público. (Se debe establecer la Línea de atención de denuncia).	Coordinador Recursos Humanos	Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias

Componentes	Descripción del Componente	Aspectos	Responsables	
			Líder (Responsable)	Sublíderes (Corresponsables)
1. Ambiente de Control	Conjunto de Directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.	1.2 Mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno: (Actualización del Comité de Control Interno – Se defina con claridad las Funciones, que incluya el seguimiento de la estructura de control interno)	Director	Comité de Control Interno
		1.3 Toma en cuenta la estructura, facultades y responsabilidades, con el fin de asignar la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte	Coordinación de Planeación y Sistemas de Información	
		1.4 Establece la planeación estratégica, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento.	Coordinador de Planeación y Sistemas de Información	Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias
		1.5 Se compromete con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro.	Coordinador de Recursos Humanos	
		1.6 Acorde con los niveles de		



		<p>autoridad y responsabilidad define líneas de reporte en temas clave como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiera, Contable, Ejecución Presupuestal,..... ✓ Resultados en la Gestión, ✓ Contratación, <p>entre otros, que faciliten la toma de decisiones. Cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan al Representante Legal tomar decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión de la entidad.</p>	<p>Coordinación Financiera</p> <p>Coord.Planeación</p> <p>Por definir.</p>	<p>Área de Contabilidad Tesorería y Presupuesto</p> <p>Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias</p>
--	--	---	--	--

Componentes	Descripción del Componente	Aspecto	Responsables	
			Lider	Sublíderes
2. Evaluación del Riesgo	Proceso dinámico que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales	2.1 Política de Administración del Riesgo En la dimensión de Direccionamiento Estratégico y la Planeación, el representante legal y la alta dirección deben definir los lineamientos para la administración del riesgo de la entidad	LÍNEA ESTRATÉGICA: Director Coordinador de Planeación	Comité de Control Interno
		2.2 Identificación del Riesgo	1ª. LÍNEA DE DEFENSA: Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias Coordinador de Planeación	
		2.3 Valoración del Riesgo	1ª. LÍNEA DE DEFENSA Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias	



			Coordinador de Planeación	
		2.4 Monitoreo y Revisión	2ª. LINEA DE DEFENSA A cargo de los servidores que tienen responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo, Jefes de planeación, supervisores de contratos o proyectos, Comités	Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias

Componente	Descripción Del Componente	Aspecto	Responsables	
			Lider (Responsables)	Sublíderes (Corresponsables)
3. Actividades de Control	Hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, generalmente expresados a través de políticas de operación, procesos y procedimientos. La aplicación de actividades de control también se fortalece a partir del desarrollo de las otras dimensiones tales como Direcciónamie	3.1 Define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso.	1ª. LINEA DE DEFENSA: Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias	
		3.2 Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.	1ª. LINEA DE DEFENSA: Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias	
		3.3 Para asegurar que el personal de la entidad transite por ese mismo camino, la alta dirección de la entidad le corresponde hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de los controles, por parte de los responsables de la gestión. De la misma forma, de los medios, mecanismos y procedimientos de control que aseguren que sus competencias se ejerzan y las actividades se llevan a cabo eficaz y eficientemente para la obtención de los resultados pretendidos.	Línea Estratégica: Director y asesores de la dirección.	Línea Estratégica: Comité de Control Interno 2ª Línea de Defensa: Planeación Supervisores de contratos Comités Integrados



	nto Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano.			
--	---	--	--	--

Componente	Descripción Del Componente	Aspecto	Responsables	
			Lider	Sublíderes
4. Información y Comunicación	Este componente permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades, se deberán utilizar los medios adecuados y en los tiempos oportunos. Se requiere manejar información generada internamente, así como información sobre hechos y condiciones externas necesarias para tomar decisiones y generar informes externos confiables.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Documental ✓ Transparencia y Acceso a la Información ✓ Políticas, directrices y mecanismos de identificación, aseguramiento, consecución, captura y procesamiento de información. ✓ Gestión de peticiones, quejas, reclamos o denuncias. 	Planeación y Sist. De información Planeación y Sist. De información Comité Directivo el cual lo debe coordinar la responsable de Planeación y Sistemas de Información Responsable del SAC	Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias

Componente	Descripción Del Componente	Aspecto	Responsables	
			Lider (Responsable)	Sublíderes (Corresponsables)
5. Implementar las actividades de monitoreo y supervisión	Este componente permite desarrollar las	1º Autoevaluación	1ª. LÍNEA DE DEFENSA: Coordinadores de Grupos,	2ª Línea de Defensa: Coord.Plane



<p>continúa en la entidad</p>	<p>actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.</p>	<p>2º Auditoría Interna</p>	<p>Subgrupos y Dependencias Supervisores de contratos 3ª.Línea de Defensa: Responsable de la Oficina de Control Interno</p>	<p>acción y diferentes Comités (de Gestión Documental – Gobierno en Línea – SSST – Comité Directivo – Comité de Control Interno – Comité MIPG – COVI – entre otros. Funcionarios adscritos a la Oficina de Control Interno</p>
-------------------------------	---	-----------------------------	--	---

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación e integra la Resolución 002824 de 2018. Además deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

05 MAR. 2019

Se expide en San José de Cúcuta, a los

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director

Proyectó y elaboró:
Revisó:
Revisó:

María Victoria Giraldo Ruiz, P.E Coordinadora oficina de Planeación
Cherry Suarez, Asesor despacho IDS.
Laury Paez, P.U Coordinadora Oficina Jurídica

